

¡Nos transformamos por ti!
Conócenos

Dirección de Informes Victimológicos

Coordinación General de Atención a Víctimas

Inicio de funciones **01 de julio, 2024.**

Estudio Social

Evaluación de carácter cualitativo, que proporciona elementos para identificar situaciones de riesgo de una víctima de delito, a nivel personal, familiar y social. Estos resultados permitirán formular una estrategia que facilite su atención inmediata.

Valoración que recaba información de la víctima, relacionada con sus condiciones de vivienda, el acceso a la salud y alimentación; así como de sus ingresos y egresos. Permite valorar y clasificar las condiciones de vida previas y/o posteriores al hecho victimizante.

Estudio Socio-económico

Informe de Visita Domiciliaria

Observación y análisis del ambiente en el que se desarrolla una víctima para comprender su situación, a través de la recolección de información sobre posibles carencias, conflictos, necesidades o riesgos, así como recursos disponibles y redes de apoyo.

Aplicación de entrevistas y escalas psicológicas de valoración que permite identificar las causas y factores de riesgo que se observan en una víctima, tras el hecho victimizante.

Valoración de riesgo

Impresión Diagnóstica

Evaluación para identificar las características relevantes del estado biopsicosocial de una víctima tras un hecho victimizante. Detecta necesidades y establece posibles medidas de intervención para facilitar el bienestar de la víctima.

Evaluación con enfoque psicosocial que ofrece información precisa de la relación entre el impacto que vivió la víctima ante un hecho victimizante y la forma en la que lo afrontó en el plano personal, familiar y social.

Valoración Psicosocial

A partir de la entrada en funciones de esta Dirección, esta concluirá los asuntos agendados por los Centros de Atención a Víctimas; y recibirá y desahogará las nuevas solicitudes ministeriales o judiciales.



Justicia
Ciudad de México

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS



ANEXO

2



Fiscalía
General
de Justicia
Ciudad de México



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

DR. ULISES LARA LÓPEZ, COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LEY, con fundamento en los artículos 21 y 122, Apartado A, fracción VII y X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, Apartado A, numeral 1 y Apartado B, numeral 1, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 4, 6, 35, fracciones VII y XXI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 4 y 5 del Reglamento para Establecer las Suplencias en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;

y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 35, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México quien detente la conducción administrativa de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, tiene atribuciones para crear los demás órganos o unidades operativas, de investigación, acusación, de protección a víctimas y administrativas que determinen otras disposiciones jurídicas y las que la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México establezca en el ejercicio de la autonomía constitucional en el Reglamento de esta Ley o mediante Acuerdo.

Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México reconoce la existencia de grupos de población con mayor situación de vulnerabilidad o discriminación en razón de edad, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, origen étnico, auto adscripción como persona indígena o afrodescendiente, condición de discapacidad, riesgo por actividad laboral y otros, por lo que requieren de una atención especializada, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque diferencial y psicosocial.

Que el Plan de Política Criminal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México del año 2024 contempla las acciones desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Seguridad y Paz, el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y el Programa de Persecución Penal, destacando, entre otras,

las acciones realizadas con la finalidad de contribuir en el cambio de paradigma de una política represiva y persecutoria por una política de pacificación y reconciliación que contribuya a vivir en paz y recuperar la credibilidad de la ciudadanía hacia la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; asimismo, como componente esencial de ese cambio de paradigma esta la política integral de atención a víctimas que parte de los principios garantistas y províctima que ha sido el enfoque que la primera administración de esta Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México promovió como uno de sus ejes rectores en la atención a la ciudadanía.

Que parte de esa política integral de atención a víctimas se construyó el Modelo de Atención Integral a Víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México como instrumento que busca, de manera transversal, mejorar la atención a las víctimas del delito y consolidar los procesos institucionales para brindar un trato digno, colocando a la víctima al centro de la actuación, lo que implica una reorganización e ingeniería de procesos para lograr que las personas trasciendan la experiencia de violencia a la que estuvieron expuestas, en ese marco la creación de la Coordinación General de Atención a Víctimas dará sustento operativo, práctico y normativo a dicho objetivo en materia de procuración de justicia.

Que el Doctor Ulises Lara López fue designado Coordinador General de Investigación Territorial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México mediante nombramiento de fecha 08 de enero de 2024 por la entonces Titular de la Fiscalía General de la Ciudad de México quien en términos del artículo 35 fracción XVI y 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Ciudad de México ostenta representación legal y tiene facultades para realizar todos los actos de dominio.

Que los principios de austeridad y buen gobierno buscan hacer más eficientes los procesos administrativos, por lo que al interior de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México se busca concentrar la coordinación de la Política Institucional de Atención a Víctimas en una sola Unidad Administrativa, misma

que será la encargada de transversalizar dicha política al interior de esta institución.

Que el ACUERDO FGJCDMX/01/2024 POR EL QUE SE ESTABLECEN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS; SE TRANSFORMA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SE EXTINGUEN Y CREAN DIVERSAS ÁREAS QUE LA COMPONEN; SE CREA LA DIRECCIÓN BIOPSICOSOCIAL PARA LA ATENCIÓN PERICIAL A VÍCTIMAS EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES Y SE LES ASIGNAN FUNCIONES, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de marzo de 2024, establece en su artículo 6 como una de las funciones de la Coordinación General de Atención a Víctimas; realizar informes victimológicos como estudios sociales, informes socio demográficos, estudios socioeconómicos, informes de visitas domiciliarias, informes médicos o del estado de salud, valoraciones de riesgo, impresiones diagnósticas, valoraciones psicosociales, entre otros, para abonar a la detección de riesgo y aportar información de las características y contexto de las víctimas que garanticen la implementación de enfoques diferenciados y aporten elementos para la reparación del daño.

Por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO FGJCDMX/28/2024 POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INFORMES VICTIMOLÓGICOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Artículo 1. El presente Aviso tiene por objeto dar a conocer el inicio de funciones de la Dirección de Informes Victimológicos dependiente de la Coordinación General de Atención a Víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que se encuentra establecida en el Acuerdo FGJCDMX/01/2024.

Artículo 2. La Dirección de Informes Victimológicos, iniciará funciones el 01 de julio de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo Transitorio Segundo, fracción II del Acuerdo FGJCDMX/01/2024.

Artículo 3. La Dirección de Informes Victimológicos, se ubica en Avenida Doctor Río de la Loza, número 156, 5° piso, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes.

Artículo 4. Esta unidad administrativa estará a cargo de la persona Titular de la Dirección de Informes Victimológicos, adscrita a la Coordinación General de Atención a Víctimas.

Artículo 5. La Dirección de Informes Victimológicos, tendrá las facultades previstas en el artículo 12 del Acuerdo FGJCDMX/01/2024, y realizará por sí o a través de la estructura orgánica dictaminada en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el día 27 de marzo de 2024 y demás personal designado por la Coordinación General de Atención a Víctimas, por necesidades de servicio, para su correcto funcionamiento.

Artículo 6. La realización de los informes victimológicos, tales como: estudios sociales, estudios socioeconómicos, informes de visitas domiciliarias, valoraciones de riesgo, impresiones diagnósticas y valoraciones psicosociales, y otros, requeridos y programados en los actuales Centros de Atención a Víctimas por la autoridad ministerial o judicial hasta el 30 de junio de 2024, serán desahogadas en los mismos.

A partir de la entrada en funciones de la Dirección de Informes Victimológicos, esta concluirá los asuntos agendados por los Centros de Atención a Víctimas, además de recibir y desahogar las nuevas solicitudes ministeriales o judiciales.



ANEXO 3

**TITULARIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y
DIRECCIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA PÚBLICA**

(Comenzaron su operación el 04 de abril y 01 de julio de 2024)

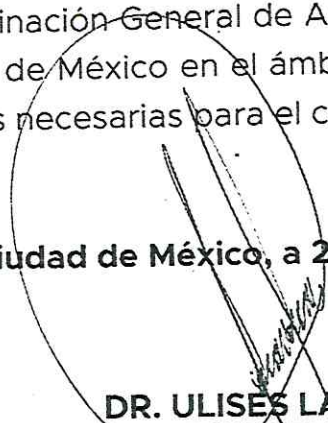
AREA	TITULAR	DIRECCION Y HORARIO
Coordinación General de Atención a Víctimas.	Lcda. Nahyeli Ortiz Quintero.	Doctor Andrade No. 103, 4to piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México en un horario de oficina de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes. Teléfono: (55) 5345 5066 Red: 5066, 11502 o 5094
Dirección Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas.	Lic. Juan Fernando Cruz Trejo.	Doctor Andrade No. 103, 4to piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México en un horario de oficina de 09:00 a 19:00 horas Teléfono: (55) 5345 5066 Red: 5066
Dirección de la Asesoría Jurídica Pública.	Mtro. Iván Saadot Dávila Ponce de León.	Doctor Andrade, número 103, tercer piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en un horario de oficina de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes. Teléfono: (55) 5200 5055 Red: 5055, 11489 y 11495
Dirección de Política Institucional de Atención a Víctimas.	Mtra. Mireya Lechuga Sánchez.	Doctor Andrade No. 103, 4to piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México en un horario de oficina de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes. Teléfono: (55) 5345 5066 Red: 5066
Dirección de Informes Victimológicos.	Mtra. Yazmin Guadalupe González López.	Av. Dr. Río de la Loza, número 156, 5to n piso, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de oficina de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes. Teléfono: (55) 5200 9193 Ext. 14188

TRANSITORIOS

PRIMERO. Difúndase en los medios electrónicos que para tal efecto cuenta esta Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y para mayor difusión Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La Coordinación General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del presente Aviso.

Ciudad de México, a 25 de junio de 2024


DR. ULISES LARA LÓPEZ
COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO
DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LEY

76